

---

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Sergio Cruz Fernández (Vocal), se reúne en Gijón el jueves 14 de marzo de 2019 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la quinta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos disputada el 9 de marzo de 2019.

## **HECHOS**

**PRIMERO:** En la reunión de este Comité de 2 de marzo de 2019 se acordó lo siguiente en su resolución segunda:

*Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la cuarta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Grupo 64 A, San Juan Bautista y Grupo 64 B. Se recuerda a este equipo que tiene de plazo hasta el próximo día 14 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.*

**SEGUNDO:** No se reciben alegaciones del Grupo 64 A.

**TERCERO:** No se reciben alegaciones del San Juan Bautista.

**CUARTO:** No se reciben alegaciones del Grupo 64 B.

**QUINTO:** Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera División de Filiales:**

- Encuentro **Ensidesa C – Mieres del Camino B:** se produjo incomparecencia del 6º tablero del Mieres del Camino B, al cual no le fue asignado jugador.

- **Segunda División:**

- Encuentro **Alfil – Real Oviedo D:** se produjo incomparecencia del 6º tablero del Alfil, al cual no le fue asignado jugador.
- Encuentro **Ciudad Naranco D – Mieres del Camino C:** se produjo incomparecencia del 5º y 6º tablero del Mieres del Camino C, a los cuales no les fue asignado jugador.
- Encuentro **Siero E – Real Grupo Cultura Covadonga C:** en la mesa 3 no aparece jugador del RGCC C. Tras investigaciones del árbitro, se determina que jugó Iker Madiedo Fernández, correcto según el orden de fuerza

## **NORMATIVA**

**PRIMERO:** Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina, se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

**SEGUNDO:** Según el art. 13 del Reglamento de Disciplina, se considera falta leve no hacer constar en el acta, el orden de los tableros, código elo y nombre y dos apellidos de los jugadores

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERA:** Apercibir de sanción al Grupo 64 A, San Juan Bautista y Grupo 64 B por incomparecencia uno de sus jugadores en la cuarta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. Se advierte a este equipo que de repetirse esta circunstancia podría ser sancionado conforme se indica en el art. 14 del Reglamento de Disciplina.

**SEGUNDA:** Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la quinta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Alfil, Mieres del Camino B, Mieres del Camino C. Se recuerda a este equipo que tiene de plazo hasta el próximo día 21 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

**TERCERA:** Abrir expediente al Real Grupo de Cultura Covadonga C por no hacer constar en el acta el nombre y apellidos de un jugador. Se recuerda a este equipo que tiene de plazo hasta el próximo día 21 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

*Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.*